



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal núm. 82/2023, de 27 de enero de 2023, por el que se aprueba la **Campaña Comercial de San Valentín «El Sauzal, te enamora» 2023**, a celebrar durante las próximas fiestas navideñas, al amparo de las condiciones reguladoras que se detallan en el Anexo que se incorpora a continuación.

Anexo:

Campaña Comercial de San Valentín «El Sauzal, te enamora» 2023

Esta campaña nace con la intención de hacer un llamamiento a la población para que venga a consumir a nuestro municipio con motivo de la celebración de la festividad de San Valentín, pues sus compras y consumiciones en este periodo pueden tener estupendos premios si se realizan en El Sauzal. Por cada compra, se podrá participar mediante una APP, en un sorteo instantáneo de vales de consumo canjeables en nuestro Municipio.

Los agraciados con vales de consumo, deberán reinvertir la cuantía de los mismos en los negocios locales, creando así un círculo de consumo que vendrá a beneficiar a las PYMES en estos momentos que tanto lo necesitan.

CONDICIONES

Primera.- La finalidad de esta campaña es la promoción y el impulso del pequeño y mediano comercio de El Sauzal.

Segunda.- Serán válidas todas las compras realizadas, desde el lunes 30 de enero hasta el martes 14 de febrero de 2023.

Tercera.- A efectos de participación en el sorteo instantáneo de los vales de consumo, mediante la "APP "Comerciumm Sauzal", solo serán válidas las compras realizadas a través de la APP en el periodo indicado de vigencia de la campaña, esto es, lunes 30 de enero hasta el martes 14 de febrero de 2023. Los tickets de compra previos o posteriores no serán reconocidos por la APP.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Cuarta.- Desde el lunes 30 de enero hasta el martes 14 de febrero de 2023, todas aquellas personas que realicen sus compras en los negocios adheridos a la campaña y que dispongan de la APP "Comerciumm Sauzal", participarán en el sorteo instantáneo, mediante la APP, de los siguientes vales de consumo, únicamente canjeables en los establecimientos adheridos a la campaña:

| | |
|---|------|
| Dos vales de consumo por importe de 100€ cada uno | 200€ |
| Cuatro vales de consumo por importe de 50€ cada uno | 200€ |
| Diez vales de consume por importe de 20€ cada uno | 200€ |

Los vales de consumo otorgados como premios mediante sorteo instantáneo mediante la APP "Comerciumm Sauzal" caducan en el plazo de treinta días naturales a partir del día del sorteo.

Quinta.- Los premiados con vales de consumo solo podrán canjear los mismos mediante la realización de compras o consumiciones en los establecimientos del municipio, y deberán guardar las facturas como comprobantes del gasto. Dichas facturas tendrán que contener al menos los siguientes datos:

1. Número
2. Fecha de expedición
3. Nombre y apellidos o denominación social del expedidor
4. NIF o CIF del expedidor
5. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado

No se aceptarán vales, ni bonos, ni presupuestos.

Sexta.- En esta promoción no podrán participar los propietarios de los establecimientos participantes, ni sus parientes de primer grado de consanguinidad y afinidad.

Séptima.- Los datos de los clientes que participen en esta promoción únicamente pueden ser utilizados en la misma, quedando protegidos de cualquier otro uso distinto, conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Octava.- El agraciado con alguno de los premios autoriza al Ayuntamiento a la publicación de su nombre y fotografía en prensa, radio o cualquier otro medio de difusión que se estimara oportuno como apoyo publicitario, renunciando expresamente a cualquier derecho de imagen que pudiera derivarse de dicha publicación.

Novena.- Cualquier duda que pudiera plantearse sobre la interpretación de estas condiciones, serán resueltas de forma inapelable por el Ayuntamiento de El Sauzal,





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

quien también se reserva el derecho a modificarlas, en caso de estricta necesidad, comunicándolo previamente a los establecimientos participantes.

Décima.- La participación en la campaña implica la aceptación expresa de estas condiciones.

En la Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

